



Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

AVC/CGY/MVE/RAZ/HFG/CD

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS COMPONENTE "DETECCIÓN TEMPRANA-EDT".

En Santiago de Chile, a 16 de septiembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N°1326, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, representado por su Alcalde don Germán Codina Powers, según se acreditará, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

En atención a lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha estimado necesario iniciar una serie de acciones con el fin de reorientar y desarrollar programas focalizados en grupos de personas que son especialmente vulnerables a iniciar una trayectoria de conductas antisociales o delictuales, como lo es la población infanto-juvenil que ha tenido primeros ingresos a comisarías de Carabineros de Chile a lo largo del país. En ese sentido, para el año 2015, se busca implementar dos proyectos: PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS COMPONENTE "DETECCIÓN TEMPRANA-EDT" y PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS COMPONENTE "TERAPIA MULTISISTÉMICA-MTS ®

Ambos proyectos - más aquellos que ya se encuentran insertos en la comuna y que atienden a niños/as y jóvenes con problemas asociados a conductas transgresoras - permiten generar una respuesta articulada, que incluye un proceso de evaluación y posterior intervención, para aquellos menores que requieran de niveles de intervención intensivos en orden de disminuir las probabilidades de que continúen desarrollando conflictos con la justicia.

Mediante esta oferta, se evalúa a los niños/as y adolescentes que hayan ingresado a comisarías del país por cometer transgresiones o infracciones a la ley y se derivarán y atenderán aquellos que como resultado de la

15590842

1

evaluación, se evidencia que presentan un alto riesgo de desarrollar una carrera delictiva. Además, se consideran otras vías de ingreso como demanda espontánea o de derivaciones de redes comunales e institucionales en los casos en que el niño/a o adolescente y/o miembros de su familia reconozcan la participación actual o pasada del o la joven en conductas transgresoras. Todo lo anterior, con el consentimiento y voluntad del niño/a o adolescente y/o su familia.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 31 de diciembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del programa de Atención Integral Familiar- 24Horas Componente "Detección Temprana EDT". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 250, de 27 de enero de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que en atención a Ordinario N° 531, de fecha 03 de septiembre de 2015, en el cual la Municipalidad de Puente Alto solicita modificar los ítems presupuestarios sin que signifique un aumento de los recursos transferidos, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Donde dice:

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

OCTAVO: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem	Costo mensual/unitario	Meses	Valor total
Honorarios profesional 1	\$ 998.816	12	\$ 11.985.792
Honorarios profesional 2	\$ 998.816	12	\$ 11.985.792
Viáticos			\$ 0
Subtotal recursos humanos			\$ 23.971.584
Seguros accidentes personales profesional 1	\$ 0	12	\$ 0
Seguros accidentes personales profesional 2	\$ 0	12	\$ 0
Seguros accidentes personales			\$ 0
Activos físicos no financieros			\$ 600.000
Subtotal activos físicos no financieros			\$ 600.000
Gasto operacional 1: aporte a materiales de uso y consumo			\$ 600.000
Gasto operacional 2: Movilización			\$ 7.800.000
Subtotal gasto operacional			\$ 8.400.000
TOTAL INVERSIÓN			\$ 32.971.584

Debe decir:

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

OCTAVO:

Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem	Costo mensual/unitario	Meses	Valor total
Honorarios profesional 1	\$ 998.816	12	\$ 11.985.792
Honorarios profesional 2	\$ 998.816	12	\$ 11.985.792
Viáticos			\$ 0
Subtotal recursos humanos			\$ 23.971.584
Seguros accidentes personales profesional 1	\$ 0	12	\$ 0
Seguros accidentes personales profesional 2	\$ 0	12	\$ 0
Seguros accidentes personales			\$ 0
Activos físicos no financieros			\$ 600.000
Subtotal activos físicos no financieros			\$ 600.000
Gasto operacional 1: aporte a materiales de uso y consumo			\$ 300.000
Gasto operacional 2: Movilización			\$ 7.800.000
Gasto operacional 3: Recargas de celular.			\$ 300.000
Subtotal gasto operacional			\$ 8.400.000
TOTAL INVERSIÓN			\$ 32.971.584

CUARTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO:

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto don German Codina Powers, consta de Decreto Alcaldicio N° 2017, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO:

La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

OFICINA
DE PARTES

23 OCT 2015

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
OFICINA
DE PARTES

Oficina de Partes
TOTALMENTE
TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART.
JURIDICO

DEP. T. R.
Y REGISTRO

DEPART.
CONTABIL.

SUB. DEP.
C. CENTRAL

SUB. DEP.
E. CUENTAS

SUB. DEP.
C. P. Y
BIENES NAC.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
V.O.P. U. Y T.

SUB. DEP.
MUNICIP

REFRENDACIÓN

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

AVC/CGY/LVR/HRG/cpl
DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Puente Alto.
2. División de Administración, Finanzas y Personas
3. División Jurídica
4. Depto. de Reinserción Social
5. Departamento de Asesoría Jurídica
6. Partes
7. Archivo

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ASESORIA JURIDICA

26 OCT 2015

RECIBIDO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS COMPONENTE "DETECCIÓN TEMPRANA-EDT".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6870

SANTIAGO, 20 OCT 2015

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el Artículo 24° del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; la glosa N°07 de la Partida 05.08.01.24.03.015 de la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público año 2015; el artículo 2° del Decreto Supremo N°658 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 250, de 27 de enero de 2015 de la Subsecretaría de Prevención del Delito y

CONSIDERANDO:

1) Que de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

15610861

2) Que, el aludido cuerpo legal crea la Subsecretaría de Prevención del Delito, que es el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue, tal como lo señala su artículo 12°.

Agrega el artículo 13°, en lo pertinente que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

3) Que, corresponde a la aludida Subsecretaría de Estado el celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13°.

4) Que, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha estimado necesario iniciar una serie de acciones con el fin de reorientar y desarrollar programas focalizados en grupos de personas que son especialmente vulnerables a iniciar una trayectoria de conductas antisociales o delictuales, como lo es la población infanto-juvenil que ha tenido primeros ingresos a comisarías de Carabineros de Chile a lo largo del país. En ese sentido, para el año 2015, se busca implementar dos proyectos: PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS COMPONENTE "DETECCIÓN TEMPRANA-EDT" y PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS COMPONENTE "TERAPIA MULTISISTÉMICA-MTS ®

5) Que, con estos programas, se evaluará a los niños/as y adolescentes que hayan ingresado a comisarías del país por cometer transgresiones o infracciones a la ley y se derivarán y atenderán aquellos que como resultado de la evaluación, se evidencia que presentan un alto riesgo de desarrollar una carrera delictiva. Además, se consideran otras vías de ingreso como demanda espontánea o de derivaciones de redes comunales e institucionales en los casos en que el niño/a o adolescente y/o miembros de su familia reconozcan la participación actual o pasada del o la joven en conductas transgresoras. Todo lo anterior, con el consentimiento y voluntad del niño/a o adolescente y/o su familia.

6) Que con esa finalidad la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y La Municipalidad de Puente Alto, celebraron con fecha 31 de diciembre de 2014, un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del programa de Atención Integral Familiar-24Horas componente "Detección Temprana EDT". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 250, de 27 de enero de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

7) Que, por Ordinario N° 531, de fecha 03 de septiembre de 2015, La Municipalidad de Puente Alto solicita modificar los ítems presupuestarios sin que signifique un aumento de los recursos transferidos. La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud.

8) Que, en razón de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y La Municipalidad de Puente Alto celebraron con 16 de septiembre de 2015, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto

de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del programa de Atención Integral Familiar- 24Horas Componente "Detección Temprana EDT". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 250, de 27 de enero de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que en atención a Ordinario N° 531, de fecha 03 de septiembre de 2015, en el cual la Municipalidad de Puente Alto solicita modificar los ítems presupuestarios sin que signifique un aumento de los recursos transferidos, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Donde dice:

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

OCTAVO: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Item	Costo mensual/unitario	Meses	Valor total
Honorarios profesional 1	\$ 998.816	12	\$ 11.985.792
Honorarios profesional 2	\$ 998.816	12	\$ 11.985.792
Viáticos			\$ 0
Subtotal recursos humanos			\$ 23.971.584
Seguros accidentes personales profesional 1	\$ 0	12	\$ 0
Seguros accidentes personales profesional 2	\$ 0	12	\$ 0
Seguros accidentes personales			\$ 0
Activos físicos no financieros			\$ 600.000
Subtotal activos físicos no financieros			\$ 600.000
Gasto operacional 1: aporte a materiales de uso y consumo			\$ 600.000
Gasto operacional 2: Movilización			\$ 7.800.000
Subtotal gasto operacional			\$ 8.400.000
TOTAL INVERSIÓN			\$ 32.971.584

Debe decir:

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

OCTAVO:

Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Item	Costo mensual/unitario	Meses	Valor total
Honorarios profesional 1	\$ 998.816	12	\$ 11.985.792
Honorarios profesional 2	\$ 998.816	12	\$ 11.985.792
Viáticos			\$ 0
Subtotal recursos humanos			\$ 23.971.584
Seguros accidentes personales profesional 1	\$ 0	12	\$ 0
Seguros accidentes personales profesional 2	\$ 0	12	\$ 0
Seguros accidentes personales			\$ 0
Activos fisicos no financieros			\$ 600.000
Subtotal activos fisicos no financieros			\$ 600.000
Gasto operacional 1: aporte a materiales de uso y consumo			\$ 300.000
Gasto operacional 2: Movilización			\$ 7.800.000
Gasto operacional 3: Recargas de celular.			\$ 300.000
Subtotal gasto operacional			\$ 8.400.000
TOTAL INVERSION			\$ 32.971.584

CUARTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO:

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto don German Codina Powers, consta de Decreto Alcaldicio N° 2017, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO:

La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública. German Codina Powers, Alcalde Municipalidad de Puente Alto.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta Nº 250, de 27 de enero de 2015 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




ANTONIO FREY VALDÉS

**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

16 DIC 2015

1867

EX. N° _____/ **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar-24 horas competente "**Detección Temprana EDT**".

2) Resolución Exenta N° 6870, de fecha 20 de octubre del 2015, del Delito del Ministerio del Interior.

DECRETO:

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, suscrito con fecha 16 de septiembre del 2015, de acuerdo a lo descrito los considerandos primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
* SECRETARIO MUNICIPAL *
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL